

Carta No. 0154-2022-APMTC/CL

Callao, 01 de abril de 2022

Señores

DHL GLOBAL FORWARDING ADUANAS PERU S.A.

Calle Uno Mz F sub lote 2B-2C Urbanización Bocanegra
Callao. -

Atención : Gino Alonso Fernández Maurial
Apoderado.
Asunto : Se expide Resolución No. 01
Expediente : **APMTC/CL/0073-2022**

APM TERMINALS CALLAO S.A ("APMTC") identificada con R.U.C. No. 20543083888, con domicilio en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Distrito del Callao, en virtud de que **DHL GLOBAL FORWARDING ADUANAS PERU S.A.** ("DHL" o la "Reclamante") si bien ha cumplido con presentar su reclamo dentro del plazo establecido en el artículo 2.3, no ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 2.4 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de APMTC (el "Reglamento"), pasamos a exponer lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 22.03.2022, DHL presentó un reclamo interpuesto mediante carta ante el Área de Reclamos de APMTC, manifestando su disconformidad por el supuesto de mercancía faltante en los contenedores TCNU6063573-HLXU6412774, durante las operaciones de la nave MSC RUBY de Mfto. 2022-0505.
- 1.2 Con fecha 28.03.2022, APMTC emitió la Carta No. 00147-2022-APMTC/CL, recibida por la Reclamante el día 29.03.2022, mediante la cual manifestó que, al amparo del artículo 2.4 del Reglamento, la Reclamante debía cumplir con adjuntar los siguientes documentos, a fin de atender su solicitud:
 - Copia simple del documento que acredite la representación legal.
 - Copia simple del documento de identidad (DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería).

II. CUESTIÓN EN DISCUSIÓN Y ANÁLISIS

De la revisión de los hechos del caso en cuestión señalamos que, en aplicación del artículo 2.7 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de APMTC, la solicitud de reclamo realizado por DHL no puede ser atendido debido a que la reclamante **NO presentó documento alguno conforme a lo requerido** en nuestra comunicación No. 00147-2022-APMTC/CL (**Anexo 01**), correspondiente al expediente APMTC/CL/0073-2022, dentro del plazo establecido de 02 días hábiles de acuerdo a lo establecido por las normas regulatorias del Reglamento de Reclamos de APMTC.

III. RESOLUCIÓN

Por lo antes expuesto, se declara **INADMISIBLE** la solicitud de reclamo presentada por **DHL GLOBAL FORWARDING ADUANAS PERU S.A.** por el expediente APMTC/CL/0073-2022.



Deepak Nandwani
Gerente de Experiencia del Cliente
APM Terminals Callao S.A.

APM TERMINALS  Lifting Global Trade.

CARGO

Carta No. 0147-2022-APMTC/CL

Callao, 28 de marzo de 2022

Señores

DHL GLOBAL FORWARDING ADUANAS PERU S.A.
Calle Uno Mz F sub lote 2B-2C Urbanización Bocanegra
Callao. -

Atención : Gino Alonso Fernández Maurial
Apoderado
Referencia : Reclamo del 24.03.2022
Exp. APMTC/CL/0073-2022

De nuestra consideración,

Es objeto de la presente saludarlos y, a la vez, dar respuesta al reclamo interpuesto mediante carta remitida el día 24.03.2022 al Área de Reclamos de APM TERMINALS CALLAO S.A. ("APMTC"), por el cual manifestó su disconformidad por el supuesto de mercancía faltante en los contenedores TCNU6063573-HLXU6412774, durante las operaciones de la nave MSC Ruby de Mfto. 2022-0505.

A fin de atender su solicitud como un reclamo formal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de usuarios de APM Terminals Callao S.A. y en el numeral 2 del artículo 37 del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN aprobado por Resolución de Consejo Directivo No. 019-2011-CD-OSITRAN, sírvase cumplir con presentar la información que a continuación se indica y que constituyen requisitos indispensables según lo establecido en los referidos artículos:

- i) **Copia simple del documento que acredite la representación legal (Ejm. Vigencia de Poderes del representante legal, del apoderado o del abogado si lo hubiere).** El referido documento no ha sido incluido en el presente reclamo.
- ii) **Copia simple del documento de identidad (DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería).** El referido documento no ha sido incluido en el presente reclamo.



Av. Contralmirante Raygada
N° 111, Callao - Perú
T+51(1) 200 8800

Classification: Public www.apmterminalscallao.com.pe

APM TERMINALS  Lifting Global Trade.

En caso su representada no cumpla con presentar la información arriba indicada dentro del plazo de dos (02) días hábiles de recibida la presente, el reclamo será considerado como inadmisibles.

Atentamente,



Deepak Nandwani
Gerente de Experiencia del Cliente
APM Terminals Callao S.A.

Av. Contralmirante Raygada
N° 111, Callao-Perú
T+51(1) 200 8800

Classification: Public www.apmterminascallao.com.pe